



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 227-E

Este Decreto Ley se sancionó el día 18 de Junio de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.192, del 28 de Junio de 1956.

El Interventor Federal en la provincia de Salta en ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Otórgase una concesión de agua pública, al inmueble denominado “Las Bateas”, Catastro N° 1.537, ubicado en el Partido de Ramaditas, departamento de Orán, de propiedad de la firma MALAGA Sociedad en Comandita, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de tres mil hectáreas, con una dotación de un mil quinientos setenta y cinco litros por segundo, a derivar del río San Francisco y por la acequia de su propiedad.

Art. 2°.- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión precedentemente otorgada la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3°.- La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4°.- El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – Alfredo M. de Hoz (h) – José M. Ruda

DEROGADO